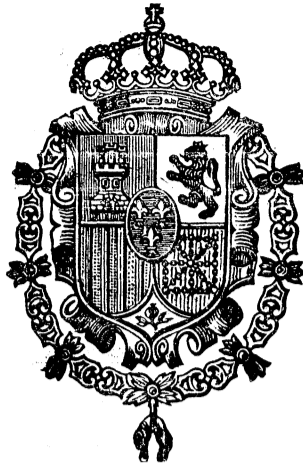


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Presidencia del Consejo de Ministros:**
Real decreto nombrando la Comisión para erigir una estatua ecuestre de bronce al Rey D. Alfonso XII.
Subsecretaría.—Subasta para el suministro de víveres para los trabajadores morenos, operarios y krumanes contratados por el Negociado de Obras públicas de la colonia de Fernando Poo.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real decreto promoviendo á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Málaga al Presbítero D. Eusebio Maestre y Sota.
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden circular resolviendo que las clases é individuos de tropa expectantes á retiro ó ingreso en Inválidos continúen en el goce de haber desde la revista de Marzo próximo hasta la terminación definitiva de los respectivos expedientes.
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Marina:**
Intendencia general.—Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Febrero.
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Reales decretos concediendo varios créditos extraordinarios.
Otro dejando sin efecto el nombramiento de Ordenador de pagos del Departamento marítimo de Cádiz.
Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Llamamiento de interesados para entrega de resguardos.
Intervención general de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida en el mes de Enero.
Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito intransmisible expedido por este establecimiento.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden resolviendo la consulta promovida por la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales.
Subsecretaría.—Nombrando Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de Huelva á D. Manuel Domínguez.
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Escalafón provisional de los funcionarios, activos y cesantes, de este Ministerio.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Massanet y Beltrán pase á continuar sus servicios á la provincia de Baleares.
Disponiendo que el Ingeniero aspirante del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente Millán Sánchez pase á prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.
- Administración provincial:**
Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subastas para el suministro de las piedras, cales y arenas, y pieles y cueros que se necesiten en este Arsenal.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Concurso público para admitir proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito de la Inclusa para instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito.
Adjudicación de una parcela de terreno.
Anuncio de una plaza vacante de Jefe farmacéutico de la Beneficencia municipal.
Alcaldía constitucional de Segovia.—Anunciando la vacante de Archivero de esta Alcaldía.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 64 y 65 del tomo XII de las sentencias dictadas por este Tribunal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 23 de Julio de 1887 dispone que en nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, en el centro de la plaza de la Armería, ó donde V. M. designe.

Prescribe dicha ley la forma en que se ha de atender á los gastos, y que el Gobierno nombre una Comisión que disponga cuanto sea necesario para la ejecución del proyecto.

Por varias circunstancias que el Gobierno no cree preciso recordar, el precepto legal no se ha cumplido; pero cercano ya el día en que S. M. el REY ha de llegar á su mayor edad, estima oportuno el momento para proponer á V. M. el nombramiento de la Comisión y para determinar que la inauguración del monumento coincida con la fecha en que S. M. el REY empiece á regir la Nación.

Con esto, no solamente tributará España una solemne muestra de gratitud á la memoria de uno de sus Monarcas más esclarecidos, sino que S. M. el REY encontrará un medio más de enaltecer el recuerdo de su Augusto Padre, de quien toda la Nación espera sea digno sucesor en sus talentos y virtudes.

Estas consideraciones, que seguramente encontrarán fiel eco en los sentimientos de V. M., impulsan al Gobierno á someter á su aprobación el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Febrero de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión á que se refiere el art. 3.º de la ley de 23 de Julio de 1887, disponiendo se erija una estatua ecuestre de bronce al Rey D. Alfonso XII, se compondrá de D. Francisco Romero y Robledo, ex Ministro de la Corona y Diputado á Cortes, con carácter de Presidente; de los ex Ministros D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, y D. Manuel de Eguillor y Llaguno; de los Senadores del Reino D. Alfonso Ossorio de Moscoso, Duque de Terranova; D. Mariano Fernández de Henes-

trosa, Duque de Santo Mauro; D. Manuel Falco Ossorio, Marqués de la Mina; D. Antonio Fernández Durán, Marqués de Perales; D. Alfredo Escobar, Marqués de Valdeiglesias; D. Saturnino Esteban Collantes, Conde de Esteban Collantes; D. Diego Fernández del Vallejo, Marqués de Vallejo; D. José de la Torre Villanueva, D. Manuel González Longoria, D. Francisco de los Santos Guzmán y D. José Ferreras y Toro; de los Diputados á Cortes D. José Messía y Gayoso, Duque de Tamames; D. Fernando Puig, Marqués de Santa Ana; D. Ezequiel Ordóñez González y D. Carlos Castel y Clemente; del Teniente General y Senador del Reino D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pañeco; del General de División D. José Gómez de Arteche; de Don Cesáreo Fernández Duro, Capitán de navío de primera clase é individuo de número de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, y de D. Bartolomé Maura y Montaner, que lo es de la de Bellas Artes, en calidad de Vocales.

Uno de los Vocales ejercerá las funciones de Secretario.

Art. 2.º La inauguración del monumento, en cuanto sea posible, tendrá lugar en el mes de Mayo de 1902.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Málaga, por promoción de D. Juan de la Torre Olmedo, al Presbítero D. Eusebio Maestre y Sota, Beneficiado de la de Madrid-Alcalá, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Eusebio Maestre y Sota.

Por resolución de 6 de Diciembre de 1888 fué nombrado Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá, cargo de que se posesionó en 22 de Enero de 1889 y en la actualidad desempeña.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 25.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», para satisfacer los gastos de propaganda y organización del XIV Congreso Internacional de Medicina que ha de celebrarse en esta Corte el año 1903.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 30.000 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 5.ª, «Ministerio de Marina», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1901, para satisfacer los gastos que origine la traducción é impresión del Código internacional de señales marítimas que ha de comenzar á regir en 1.º de Enero próximo.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 60.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», para atender á los gastos públicos originados con motivo de la boda de Mi muy querida Hija la Augusta Princesa de Asturias.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 por virtud de lo dispuesto en Mi decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministro de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de Ordenador de pagos del Departamento marítimo de Cádiz hecho en favor de D. Antonio Montero García, y disponer que se encargue del desempeño de dicho destino el Ordenador de Marina de primera clase D. José Franco y Vietti.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como ampliación á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Septiembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que las clases é individuos de tropa expectantes á retiro ó ingreso en Inválidos, como consecuencia de las recientes campañas de Ultramar, que hallándose agregados á Cuerpo fueron baja en el percibo de haberes por fin de Diciembre último en virtud de lo dispuesto en la Real orden citada, continúen en el goce de haber desde la revista de Marzo próximo hasta la terminación definitiva de los respectivos expedientes, siempre que su inutilidad esté ocasionada por la pérdida de uno ó más miembros ó la total de la vista, haciendo extensiva esta resolución á aquellos individuos comprendidos en igual grado de inutilidad que se encuentren percibiendo haberes actualmente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se recuerde el exacto cumplimiento del precepto contenido en el artículo 9.º del reglamento del Cuerpo y cuartel de Inválidos, según el cual, los individuos propuestos para ingresar en él y que, á juicio de los Capitanes generales ó del Comandante general de dicho Cuerpo, tengan derecho ó opción al ingreso, pueden, si lo solicitan, pasar desde luego á formar parte de la Sección de Inútiles agregados, percibiendo en esta situación expectante el haber, pan y utensilio correspondiente á sus respectivas clases.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr.

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Eusebio, conocido también por Emilio Cano y Gayo, recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de Carrión de Calatrava, que está comprendido en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, ha tenido á bien disponer se devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en dicho reemplazo, en la Delegación de Hacienda de Guadalajara, según carta de pago número 1.002, expedida en 28 de Febrero de 1895.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Juan Marrero García, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Arucas (Las Palmas), que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de Fernando Marrero García, y de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo, según carta de pago núm. 171, expedida en 27 de Octubre de 1897 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Francisco Lafuente Arto, perteneciente al reemplazo de 1899 y Zona de Zaragoza, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre del citado año (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le devuelvan las 1.500 pesetas que para redimirse del servicio militar activo depositó el 21 de Septiembre del mismo año en la Delegación de Hacienda de la referida provincia, según carta de pago núm. 665; debiendo el interesado quedar en situación de depósito como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Aragón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por esa Comisión mixta de Reclutamiento sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 del pasado se remite á informe de esta Sección de Gobernación y Fomento la consulta elevada por la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales.

Versa la consulta de la Comisión mixta sobre aplicación de la Real orden de 31 de Julio último, que reformó el art. 28 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 sobre exenciones por inutilidad física en el Ejército y la Marina en el sentido que la observación médica se practique, no por un Médico nombrado por la Comisión mixta, sino por los Facultativos de los Hospitales civiles, mediante turno de antigüedad para cada caso que ocurra; y relativamente á la aplicación de dicha Real orden, expone la Comisión diferentes dudas, que serán examinadas, consignando previamente que el Negociado y Dirección de Administración local estiman que no procede modificar la Real orden de 31 de Julio, pues precisamente el principal objeto de la misma es que la observación médica se efectúe en los Hospitales civiles y no en las zonas y Cajas de recluta.

Consulta la Comisión si antes de comenzar el juicio de exenciones procederá que la Comisión provincial fije el turno de los Médicos civiles, y si ese turno habrá de alterarse por ausencias, enfermedades ó excusas legítimas de los Facultativos civiles oficiales; y acerca de esos extremos la Sección cree lo más acertado que la Comisión forme para cada reemplazo un turno sobre la base de antigüedad de los Médicos oficiales de los Hospitales civiles, cuyo turno se observará para todo el año, designando la Comisión provincial, con arreglo á aquél, el Médico encargado del reconocimiento de cada mozo, estableciendo asimismo para ello un turno entre los reclutas, ateniéndose á las fechas en que se les declaró útiles condicionales, y á la prioridad del háberlo cuando en una misma sesión varios reclutas fuesen declarados útiles condicionales.

Cuando por excusa legítima y acreditada de un Médico no pudiese hacer la observación no se alterará el turno de Médicos, sino que el recluta pasará á ocupar, para la designación del nuevo Profesor facultativo, el último puesto del orden de reclutas.

Alega la Comisión que muchos Médicos de los Hospitales, por ser especialistas, hallarán dificultades para la observación; y sobre este extremo la Sección cree que la cultura de dichos Profesores y sus conocimientos generales resolverán las dificultades que puedan presentarse.

Sobre el particular de que algunos Médicos tienen definidas por contrato sus obligaciones, debiendo cumplir las en el establecimiento á que están adscritos, y sobre si cabe exigirles que presten el servicio gratuitamente abandonando su principal cometido, la Sección estima que, por virtud de la reforma hecha en la Real orden de 31 de Julio pasado, la observación no se hace en la Caja ni en la zona, sino en la población donde reside el Médico civil ó en el mismo Hospital cuando esto último procediese, y por consiguiente, los Médicos civiles no necesitan abandonar su cometido

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN PRIMERA — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Enero de 1901 por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Artículos....	Presupuesto de 1901.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPÍTULO PRIMERO.—DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia.....	»	18.918'90	18.918'90
2.º Idem del Clero y Monjas.....	»	3.641'24	3.641'24
3.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	133.201'24 285.131'17	1.970.865'58	2.389.197'99
{ Riqueza rústica y pecuaria.....	»	»	»
{ Idem urbana (con una décima sobre la misma).....	»	»	»
{ Aumento por ocultación en la propiedad urbana.....	»	»	»
{ Cuotas correspondientes á bienes del Estado. } Rústica.....	»	2.401'65	2.401'65
{ Urbana.....	»	»	»
4.º Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....	220.616'32	704.620'10	925.236'42
5.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes... { Del trabajo personal.....	49.784'78	930.193'85	979.978'61
{ Del capital.....	90.975'99	1.269.341'22	1.360.317'21
{ Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.686'61	3.482.657'91	3.485.344'52
6.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	2.582.511'31	780.255'15	3.362.766'46
7.º — de minas..... { Canon de superficie.....	51.525'68	242.850'13	295.363'41
{ Sobre la explotación.....	987'60	»	»
8.º — sobre grandezas y títulos de Castilla.....	48.750	99.025'60	147.775'60
9.º — de cédulas personales (con tres décimas sobre el mismo).....	»	367.228'13	367.228'13
10 — de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	52.278'39	177.723'77	230.002'16
11 Impuesto sobre carruajes de lujo..... { Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	3.669'14	4.731'40	8.400'54
{ Recargos municipales.....	»	»	»
12 Impuesto sobre los naipes.....	4.201'80	285	4.486'80
13 Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	»	6.970'35	6.970'35
14 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	66'34	41.433'86	41.500'20
Contribuciones extinguidas.....	»	237'33	237'33
	3.526.386'35	10.103.431'17	13.629.817'52
SECCION SEGUNDA			
CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
1.º Renta de Aduanas..... { Derechos de importación.....	10.317.672'32	1.418.200'35	11.735.872'67
{ — de exportación.....	331.392'56	5.573'42	336.965'98
{ Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.680.889'49	13.516'84	1.694.406'33
{ Derechos menores.....	70.288'34	5.895'98	76.184'32
{ — de cuarentena y lazareto.....	14.390'75	389'50	14.780'25
{ — de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	287.490'84	647.907'94	935.398'78
3.º — sobre la fabricación de alcoholes.....	89.173'86	16.004'79	105.178'65
4.º — sobre la achicoria.....	15.502'75	»	15.502'75
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	166.666'67	1.322'10	167.988'77
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	215.871'50	»	215.871'50
7.º Impuesto de Consumos y especial sobre la sal (con una décima sobre el mismo).....	4.035.710'43	1.560.498'18	5.596.208'61
8.º — sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	1.523.814'01	365.325'95	1.889.139'96
9.º Timbre del Estado.....	4.244.012'66	1.458.875'39	5.702.888'05
10 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	41.015'49	447.817'62	488.833'11
	23.033.891'67	5.941.328'06	28.975.219'73
SECCION TERCERA			
CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
1.º Tabacos.....	9.445.426'53	632.247'59	10.077.674'12
2.º Cerillas fosforicas.....	625.000'01	»	625.000'01
3.º Loterías (producto líquido).....	3.900.000	»	3.900.000
4.º Casa de Moneda.....	142.785'25	»	142.785'25
5.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periódica.....	»	5.424'77	5.424'77
6.º Producto de la GAGETA.....	10.849'50	19.241'32	30.090'82
7.º Correos (productos diversos).....	42.884'20	4.141'34	47.025'54
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	23.165'94	62.736'60	90.902'54
9.º Establecimientos penales.....	219'51	2.764'14	2.983'65
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»
	14.195.330'94	726.555'76	14.921.886'70
SECCION CUARTA			
CAPÍTULO IV.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
<i>Rentas.</i>			
1.º Salinas de Torreveja.....	157.501	»	157.501
2.º Minas..... { Almadén.....	16.185	»	16.185
{ Linares.....	»	93.750	93.750
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado..... { Rentas de los bienes del Estado en general.....	9.693'92	5.097'73	14.791'65
{ — de las fincas al servicio de la Administración.....	7.358'20	100	7.458'20
{ Producto de canales y navegación fluvial.....	167.970'49	»	167.970'49
{ — de montes y planchales.....	33.240'62	370	33.610'62
{ del Patrimonio que fué de la Corona.....	10.134'31	1.362'44	11.496'75
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.555'41	3.586'44	6.141'85
5.º — de Cruzada.—Producto líquido.....	59.801'72	»	59.801'72
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	159	»	159
	464.590'67	104.266'61	568.857'28
<i>Suma y sigue.....</i>			

Artenos.....

	Presupuesto de 1901.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<i>Sumas anteriores</i>	464.590'67	104.266'61	568.857'28
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	71'64	43.887'51	43.959'15
Diez por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de.....	57.976'83	»	57.976'83
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	25.977'88	»	25.977'88
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	104'16	3.400	3.504'16
— por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.490	835.545	837.035
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	17.500	»	17.500
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardia rural.....	2.589'99	»	2.589'99
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	465'75	7.309'35	7.769'10
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	21.430'15	63.102'68	84.532'83
Diez por 100 de administración de participes.....	4.501'19	4.097'86	8.599'05
Diez por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	»	5.142'33	5.142'33
Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	334'33	24.421'82	24.756'15
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	921'62	119.924'50	120.846'12
Reintegro de gastos de personal de la Intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	568'50	»	568'50
Entrega que deben verificar varias Diputaciones en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.....	12.833'12	»	12.833'12
	»	3.460'97	3.460'97
	611.355'83	1.214.552'63	1.825.908'46
<i>Ventas.</i>			
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	280.485'83	20.646	301.131'83
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	730'85	263'05	993'90
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	213'74	»	213'74
13 Idem id. de Marina.....	402.000	»	402.000
	683.430'42	20.909'05	704.339'47
SECCION QUINTA			
CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO			
<i>Ordinarios.</i>			
1.º Producto de la redención del servicio militar.....	59.000	»	59.000
2.º — de la del de la Marina.....	4.500	»	4.500
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	542.642'21	»	542.642'21
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	14.052'30	»	14.052'30
5.º Publicaciones oficiales.....	38'50	1.085'90	1.124'40
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	50.441'66	96.272'11	146.713'77
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.921'31	»	2.921'31
8.º Alcances.....	1.372'89	»	1.372'89
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....	1.363'30	»	1.363'30
	676.332'17	97.358'01	773.690'18
CAPÍTULO ADICIONAL PRIMERO			
(Suprimido.)			
EXTRAORDINARIOS			
<i>Ingresos especiales para cubrir la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas.</i>			
Unico.—Recargos transitorios.....	3.742'78	78.244'29	81.987'07
CAPÍTULO ADICIONAL SEGUNDO			
(Suprimido.)			
Unico.—Producto del recargo especial de guerra de 20 por 100 sobre los donativos, contribuciones directas é indirectas, establecido en virtud de la autorización concedida al Gobierno en el artículo adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.....	»	8.907'78	8.907'78
	3.742'78	87.152'07	90.894'85
RESUMEN			
Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	3.526.386'35	10.103.431'17	13.629.817'52
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	23.033.891'67	5.941.328'06	28.975.219'73
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.195.330'94	726.555'76	14.921.886'70
— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado.....	611.355'83	1.214.552'63	1.825.908'46
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	683.430'42	20.909'05	704.339'47
	676.332'17	97.358'01	773.690'18
	3.742'78	87.152'07	90.894'85
	42.730.470'16	18.191.286'75	60.921.756'91
RECARGOS MUNICIPALES			
CAPÍTULO ÚNICO			
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	55.910'80	270.718'39	326.629'19
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	26.566'37	57.656'20	84.222'57
	82.477'17	328.374'59	410.851'76
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
(Ley de 10 de Junio de 1897.)			
Unico.—Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	15'87	»	15'87
	15'87	»	15'87

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1901.

V.º B.º

El Interoentor general,

A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,

JULIÁN AGUT.

Número 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante el mes de Enero de los años 1897 á 1901, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1897	1898	1899	1900	1901
INGRESOS ORDINARIOS					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	2.475.717'07	2.767.752'63	2.806.538'91	2.736.484'53	2.391.599'64
Idem industrial y de comercio	4.756.876'26	4.631.185'43	3.923.685'41	4.586.980'44	925.236'42
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	1.131.319'21	1.547.508'48	1.328.243'08	5.060.213'52	5.825.640'34
Idem de derechos reales y transmisión de bienes	2.740.579'16	2.259.966'38	2.801.668'91	3.780.090'96	3.362.766'46
Idem de minas	269.398'66	295.849'56	335.720'61	206.388'67	295.363'41
Idem de cédulas personales	418.957'52	666.930'22	1.111.770'38	1.355.166'36	367.228'13
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	333.710'28	329.097'19	1.031.473'99	306.630'67	230.002'16
Idem sobre carruajes de lujo	3.176'81	4.079'10	34.520'10	6.851'91	8.450'54
Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra	1.593.752'26	1.566.133'59	1.471.444'70	8'55	41.500'20
Renta de Aduanas	11.101.848'48	9.039.792'47	10.197.626'03	13.124.758'34	13.858.209'55
Impuesto sobre el azúcar	8.731'21	1.958'85	25.279'78	678.694'79	935.398'78
Idem sobre la fabricación de alcoholes	119.698'85	197.423'93	95.218'48	103.092'48	105.178'65
Derechos obvencionales de los Consulados	109.480'96	134.004'90	15.124'42	150.859'08	215.871'50
Impuesto de consumos y especial sobre la sal	5.166.014'33	5.296.490'85	5.844.578'02	5.753.697'63	5.596.208'61
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	924.285'36	1.021.199'06	1.163.770'47	1.203.282'22	1.889.139'96
Timbre del Estado	4.451.291'59	4.273.348'35	4.393.978'32	4.800.569'49	5.702.888'05
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	»	»	325.832'68	452.173'23	488.833'11
Tabacos	8.073.249'96	7.916.666'67	7.916.666'67	7.916.666'67	10.077.674'12
Cerillas fosfóricas	354.166'67	354.166'67	354.166'67	531.250'01	625.000'01
Loterías	3.782.337	3.786.981	3.875.723	4.129.233'67	3.900.000
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	56.458'81	»	»	»	»
Minas de	11.030'44	2.170'84	11.666'08	»	16.185
{ Almadén	93.750	93.750	93.750	93.750	93.750
{ Linares	267.915'19	294.376'90	30.171'24	299.272'70	167.970'49
Producto de canales y navegación fluvial	105.809'72	87.589'15	74.965'19	113.483'78	59.801'72
Renta de Cruzada	208.000	118.000	491.500	5.000	59.000
Redención del servicio militar	1.631.150'75	3.171.877'74	10.815.795'68	1.908.333'75	3.591.965'21
	50.188.706'55	49.858.299'95	60.570.878'82	59.302.932'85	60.830.862'06
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
Recargo transitorio	»	1.465.740'30	4.029.370'41	4.457.017'85	81.987'07
Idem especial de guerra	»	»	3.046.276'72	116.851'14	8.907'78
	»	1.465.740'30	7.075.647'13	4.573.868'99	90.894'85
Recargos municipales	705.629'64	635.278'16	663.732'52	552.423'61	326.629'19
{ Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	122.503'40	97.249'69	128.181'20	115.954'26	84.222'57
{ Idem industrial y de comercio	828.133'04	732.527'85	791.913'72	668.377'87	410.851'76
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	50.188.706'55	49.858.299'95	60.570.878'82	59.302.932'85	60.830.862'06
{ Ordinarios	»	1.465.740'30	7.075.647'13	4.573.868'99	90.894'85
{ Extraordinarios	50.188.706'55	51.324.040'25	67.646.525'95	63.876.801'84	60.921.756'91
Idem por recargos municipales	828.133'04	732.527'85	791.913'72	668.377'87	410.851'76
	51.016.839'59	52.056.568'10	68.438.439'67	64.545.179'71	61.332.608'67
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías	681.982'24	906.993'54	916.583'16	1.116.002'39	15'87

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1901.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
JULIÁN AGUT.

Número 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1901 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO de 1901.	RESULTAS	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO			
Obligaciones generales del Estado.			
Sección 1. ^a —Casa Real.....	»	175.000	175.000
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	»	»	»
— 3. ^a —Deuda pública. { Deuda pública y del Tesoro.....	11.681.114'17	253.527'68	11.884.641'85
{ Idem procedente de las Colonias.....	290.045	»	290.045
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	»	»	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....	»	»	»
	11.921.159'17	428.527'68	12.349.686'85
Obligaciones de los departamentos ministeriales.			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.736'25	967.881'64	972.117'89
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia. { Obligaciones civiles.....	130.949'72	64.787'41	195.687'13
{ Idem eclesiásticas.....	228'66	51.851'76	52.080'42
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	5.854.988'39	9.964'88	5.864.953'27
— 5. ^a —Idem de Marina.....	1.012.509'19	23.259'19	1.035.768'38
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	91.869'22	122.286'87	214.156'09
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	27.372'78	»	27.372'78
— 7. ^a bis.—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	130.563'92	4.053'76	134.617'68
— 8. ^a —Idem de Hacienda.....	29.603'49	38.110'90	67.714'39
— 9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	599.874'77	511.492'64	1.110.867'41
— 10. ^a —Colonia de Fernando Poo.....	»	»	»
	19.803.355'56	2.221.666'73	22.025.022'29
Recargos municipales sobre las contribuciones de..... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....	13.399'26	1.910.537'81	1.923.937'07
{ Industrial y de comercio.....	3.609'81	466.045'79	469.655'60
	17.009'07	2.376.583'60	2.393.502'67
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	»	»	»
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
(Ley de 28 de Junio de 1898.)			
Ministerio de la Guerra.....	100.000	»	100.000
Idem de Marina.....	20.089'14	»	20.089'14
Subvenciones de ferrocarriles.....	»	»	»
	120.089'14	»	120.089'14

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1901.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MINGUEZ

El Jefe de la Sección,
JULIÁN AGUT.

Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante el mes de Enero de los años 1897 á 1901, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO		1897	1898	1899	1900	1901
Obligaciones generales del Estado.						
Sección 1. ^a —Casa Real.....		»	»	175.000	»	175.000
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		42.504'16	»	»	»	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	Deuda pública y del Tesoro.....	18.040.978'48	20.410.777'16	35.681.189'68	25.694.865'46	11.884.641'85
	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas..	»	»	»	»	»
	Deuda procedente de las Colonias.....	»	»	»	2.661.720'43	290.045
	Intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895.....	»	»	144.436'99	»	»
— 4. ^a —Cargas de justicia.....		200.907'29	270.186'53	246.867'32	»	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....		311.127'48	289.188'27	261.918'92	»	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales.		18.595.517'41	20.970.151'96	36.509.412'86	28.356.585'89	12.349.686'85
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		900	17.000	»	56'25	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		21.214'46	88.196'57	646.315'90	500	972.117'89
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia..	Obligaciones civiles.....	548.665'03	570.449'21	598.974'20	261.041'53	195.687'13
	Idem eclesiásticas.....	563.424'35	555.028'74	480.531'68	46.555'97	52.080'42
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....		8.097.046'33	6.513.435'42	9.823.366'35	4.581.682'28	5.864.953'27
— 5. ^a —Idem de Marina.....		1.760.815'81	1.568.614'50	1.864.242'43	712.457'39	1.035.768'38
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....		775.516'37	1.068.670'69	500.187'54	194.148'65	214.156'09
— 7. ^a —Idem de Fomento.....		4.648.313'48	5.500.659'23	4.697.323'22	247.045'50	161.990'46
— 8. ^a —Idem de Hacienda.....		147.027'69	939.923'71	682.586'10	50.932'80	67.714'39
— 9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		2.126.879'59	2.250.039'29	2.995.421'13	1.358.456'47	1.110.867'41
— 10. ^a —Colonia de Fernando Poo.....		»	»	»	»	»
		37.285.320'52	40.042.168'72	58.798.361'41	35.809.462'73	22.025.022'29
Recargos municipales sobre las contribuciones de	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.028.638'89	1.171.026'26	1.092.043'84	1.019.000'82	1.923.937'07
	Industrial y de comercio.....	263.295'44	330.370'90	211.805	298.998'77	469.655'60
		1.291.934'33	1.501.397'16	1.303.848'84	1.317.999'59	2.393.592'67
RESUMEN						
Pagos por obligaciones del Tesoro.....		37.285.320'52	40.042.168'72	58.798.361'41	35.809.462'73	22.025.022'29
Idem por recargos municipales.....		1.291.934'33	1.501.397'16	1.303.848'84	1.317.999'59	2.393.592'67
		38.577.254'85	41.543.565'88	60.102.210'25	37.127.462'32	24.418.614'96
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....		»	476.620'11	14.204'95	»	»
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS						
(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891.)						
Ministerio de la Guerra.....		»	»	»	»	»
Idem de Marina.....		254.935'57	454.800'80	89'07	»	»
		254.935'57	454.800'80	89'07	»	»
(Ley de 28 de Junio de 1898.)						
Ministerio de la Guerra.....		»	1.044.387'63	1.946.436'44	93.438'16	100.000
Idem de Marina.....		2.165.997'98	9.951.835'69	909.105'84	101.076'15	20.089'14
Subvenciones de ferrocarriles.....		1.109.733'42	1.516.938'37	582.439'78	134.564'01	»
		3.275.731'40	12.513.161'69	3.437.982'06	329.078'32	120.089'14

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 25 de Febrero de 1901.

V.º B.º

El Interventor general,

A. MINGOZ.

El Jefe de la Sección,

JULIÁN AGUT.

**Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Caja de Depósitos.

Ultimadas las operaciones de conversión de los depósitos necesarios en Deuda amortizable al 4 por 100 señalados con los números 192.748 al 195.253 de entrada, los interesados en cuyo poder se encuentren los resguardos correspondientes á los referidos depósitos pueden presentarlos en el Negociado de Efectos de la Intervención Central de Hacienda para que les sean entregados los que en su equivalencia han sido expedidos.

A este objeto observarán las reglas y prevenciones establecidas en el anuncio fecha 18 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID del 21 de dicho mes de Enero.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible de metálico, núm. 21.235, expedido por este establecimiento en 30 de Abril de 1900 á favor de D. Manuel Barco, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—378

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Vacante una plaza de Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en esa provincia, y siendo de urgente necesidad su provisión, dada la escasez de personal de la misma, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar para la mencionada plaza, con el carácter de interino y sueldo de 750 pesetas, á D. Manuel Domínguez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Fernández Hontoria.—Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91, párrafo tercero, apartado segundo de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Palma de Mallorca á la de Sóller, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca y Sóller, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Sóller hasta el día 13 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 14 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Arcos de la Frontera á la de Grazalema, bajo el tipo máximo de 2.985 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Arcos de la Frontera y Grazalema, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Arcos de la Frontera y Graza-

lema hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 14 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Vinaroz á la de Morella, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Castellón y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vinaroz y Morella, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vinaroz y Morella hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 14 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Tiurana á la de Seo de Urgel, bajo el tipo máximo de 3.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lérida y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Tiurana y Seo de Urgel, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Tiurana y Seo de Urgel hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 15 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Bilbao á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 3.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Vizcaya y Administración principal de Correos de Bilbao, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 16 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Sigüenza á la de Atienza, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Sigüenza y Atienza, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Sigüenza y Atienza hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 16 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Calatayud á la de Daroca, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Calatayud y Daroca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Calatayud y Daroca hasta el día 29 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 3 de Abril siguiente, á las once horas.

Madrid 16 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

Las muchas atenciones que pesan sobre la Jefatura de Obras públicas de Baleares demandan, para la ordenada marcha del servicio, que se complete la plantilla del personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos designada á la misma, cubriendo la vacante que existe de Ingeniero subalterno; y en su virtud, esta Dirección general ha dispuesto que el Ingeniero segundo del Cuerpo D. Manuel Massanet y Beltrán, afecto á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, pase á continuar prestando sus servicios en la de Baleares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Declarado supernumerario por Real orden de 21 del actual el Ingeniero aspirante del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Otamendi y Machimbarrena, que presta sus servicios en el Canal de Isabel II, deja en éste una vacante que es preciso proveer con toda urgencia, por reclamarlo así las obras que se están llevando á efecto en la construcción del tercer depósito de dicho Canal.

En su consecuencia, esta Dirección general ha dispuesto que el Ingeniero aspirante del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente Millán Sánchez, afecto á la Jefatura de la provincia de Guadalajara, pase á ocupar la expresada vacante en el Canal de Isabel II.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón provisional de los funcionarios, activos y cesantes, de este Ministerio, totalizado en 30 de Diciembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1900, con arreglo á las Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Julio último y 15 de Enero del año actual, debiendo deducirse las reclamaciones contra el mismo en el término de un mes, á contar desde su inserción en la "Gaceta".

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE				TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO				FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
			Años.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.			
ACTIVOS																	
Jefes de Administración de segunda clase																	
CON 8.750 PESETAS																	
1	D. Juan de Melgar y Quintano	Madrid	65	8	4	5	8	34	4	29	27	Noviembre	1878	>	>	>	
2	Alejandro de Castro y Fernández de la Somera	Coruña	53	>	5	6	>	31	3	15	17	Marzo	1888	>	>	>	
Jefes de Administración de tercera clase																	
CON 7.500 PESETAS																	
1	D. Rafael Tamarit y Villa y Torre	Valencia	62	>	2	5	>	36	11	18	15	Julio	1896	>	>	>	
Jefes de Administración de cuarta clase																	
CON 6.500 PESETAS																	
1	D. Ricardo de la Vega y Oreiro	Madrid	61	>	4	>	7	30	3	2	24	Noviembre	1896	>	>	>	
Jefes de Negociado de primera clase																	
CON 6.000 PESETAS																	
1	D. Eulogio Arnau y Mateo	Soria	52	6	2	1	6	37	4	24	7	Mayo	1884	>	>	>	
2	Francisco Javier Elio y Mancos	Madrid	60	2	3	>	2	25	8	13	6	Noviembre	1888	>	>	>	
Jefes de Negociado de segunda clase																	
CON 5.000 PESETAS																	
1	D. Antonio Michel y Osma	Logroño	61	>	5	1	>	28	>	12	6	Julio	1872	>	>	>	
2	Carlos González Entrerrios	Madrid	52	23	3	1	23	28	>	20	1.	Julio	1883	>	>	>	
3	Rafael Estrada y Catalá	Madrid	53	16	3	4	16	25	8	15	28	Enero	1892	>	>	>	
Jefes de Negociado de tercera clase																	
CON 4.000 PESETAS																	
1	D. Eduardo Fernández Pita	Madrid	53	>	4	11	>	33	9	2	1.	Febrero	1896	>	>	>	
2	Francisco Arredondo y Arévalo	Alicante	52	16	4	9	16	25	11	9	14	Febrero	1886	>	>	>	
3	José Luis Reforillo de León	Madrid	36	>	3	10	>	19	5	27	1.	Marzo	1897	>	>	>	
4	Afonso Pérez Gómez	Madrid	41	11	>	7	11	18	>	16	19	Mayo	1900	>	>	>	
Oficiales primeros de Administración civil																	
CON 3.500 PESETAS																	
1	D. Canón Ponce de León	Burgos	49	11	7	9	11	25	6	9	1.	Mayo	1880	>	>	>	
2	Vicente Cuadrillero y Medina	Valladolid	40	9	4	6	9	14	11	17	29	Mayo	1884	>	>	>	
3	Gabriel del Valle y Rodríguez	Madrid	40	>	2	6	>	20	4	13	5	Febrero	1886	>	>	>	
4	Pío García Sanz	Valladolid	39	6	5	7	6	9	4	13	1.	Julio	1886	>	>	>	
5	Angel Sevilla y Capellán	Madrid	26	20	2	1	20	8	7	28	1.	Mayo	1892	>	>	>	
6	Manuel Die y Más	Alicante	33	1	1	1	22	8	2	27	1.	Octubre	1892	>	>	>	
7	Antonio León López Rosso	Madrid	37	17	2	11	17	7	6	8	23	Junio	1893	>	>	>	
8	Mariano Pozo y García	Granada	29	>	3	10	>	6	10	>	1.	Marzo	1894	>	>	>	

Número de orden en la clase.....

NOMBRES Y APELLIDOS

Oficiales segundos de Administración civil

CON 3.000 PESETAS

- D. Antonio Aguilar y Cuadrado.....
José Martínez Ramos.....
Emilio Gutiérrez Gamero y Laiglesia.....

Oficiales terceros de Administración civil

CON 2.500 PESETAS

- D. Joaquín Aguilera y Osorio.....
Gaspar Cienfuegos y Jovellanos.....
Juan Bautista de la Cámara y Cámara.....

Oficiales cuartos de Administración civil

CON 2.000 PESETAS

- D. Enrique Lázaro Torrijos.....
Eugenio de Miguel y Esponera.....
Adolfo Blond y Falos.....

DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO

En la Academia Real de Ciencias exactas, físicas y naturales.
En el Ministerio.
En la Junta central de Clases pasivas del Magisterio.

En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....
En el Ministerio.
En el Instituto de San Isidro.
En el Instituto de Medicina.

OBSERVACIONES

Table with columns: EDAD, PROVINCIAS, DESTINO, SERVICIOS, TOTAL, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES.

Número de orden en la clase.....

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO

OBSERVACIONES

Oficiales quintos de Administración civil

CON 1.500 PESETAS

D. Vicente Montesinos y García... D. Froilán Rodríguez Maquiver... D. Ramón Gómez de Letar... D. Tomás Guerrero y Amillo... D. Leandro García Quizas... D. José María Gabancho y López... D. Antonio Francisco Andrade y Snárez... D. José Azárate y Ruiz... D. Manuel Carvalho y Rojas... D. Julián Martín Hernández... D. Enrique Gasulla Garayoa... D. Jaime Coll y Puig... D. José Caneillas y Pastor... D. Anselmo de la Cruz Mona... D. Pedro Berdugo y Muñoz... D. Juan Altozano y González... D. José Baicauli Luna... D. Ricardo Carrasco y Basadre... D. Luis Ouradón y San Román... D. Antonio Ferrero Cortes... D. Rufino López Alén... D. Augusto Saco y De Craene... D. Manuel Frontaura y Blanco... D. Manuel Lobe Quintín... D. José Lubelza y López... D. Eduardo Navarro y Sánchez Salvador... D. Ignacio Yanguas Jiménez... D. Emilio Ayensa y Ferto... D. Alfredo Rodríguez Escobar... D. Hermenegildo Arroyo y Corral... D. Miguel Aicaraz Gñil... D. Eduardo Villegas y Rodríguez Arango... D. Antonio Valero y Benet... D. Francisco de la Torre Manuel... D. Adolfo Javaloyes Blanco... D. Rafael Navarro y Brea... D. Vicente Méndez Domínguez... D. Enrique Peregajo y Aquino... D. Porfirio Bahamonde y Oliva... D. Luis de Diego y Pérez... D. Mario Félix Góngolo... D. Pascual Viscoré de Perras... D. David Fernández Quintana... D. Manuel Alvarez Fernández... D. Ramón Beberide y González... D. Federico Reimundo y Gutiérrez... D. Antonio Arturo Castillero y Pérez... D. Eduardo Rico Estraviz... D. Diego Coello y Osorio... D. Ernesto Portuondo y Lorete... D. Guillermo Pérez Herrero... D. Francisco Molini Ardisana... D. Eduardo Mandaro del Alcázar... D. Osmundo Martínez y García Tuñón... D. Eduardo García de los Santos... D. Manuel López Villota... D. Pablo Pon Peláez... D. Rafael Muñoz Vera... D. Vicente Ruiz Cabello... D. Lisidro Eduardo García Labrador... D. Enrique Subiranes y Borrás... D. Juan Sansano Buyolo... D. Ignacio Santillán y Castellanos... D. Tomás Mirret y Segura... D. Prudencio Gallardo de las Heras... D. Rogelio Morales Gutiérrez... D. Francisco Gutiérrez Gamero y de la Iglesia... D. José Garzón Carmona... D. José María Caparrós y Lorenzo... D. Francisco Motta y Salado... D. Carlos Casariego y Sirvent... D. Antonio Labora y Caballero... D. Joaquín Almaraz y Tomas... D. Waldo Macías Pérez...

Table with columns: EDAD (Años), PROVINCIA DE SU NATURALEZA, DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO.

Table with columns: SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días).

Table with columns: FECHA DE LA TOMA DE POSESION (Día, Mes, Año), SUELDO (Pesetas).

Table with column: OBSERVACIONES (e.g., 1.º de Junio de 1881, 1.º de Julio de 1888, 22 de Marzo de 1890, 23 de Julio de 1892, 30 de Mayo de 1895).

No remitió hoja de servicios.

Número de orden en la clase....

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			OBSERVACIONES	
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
CESANTES														
Jefes de Administración de primera clase CON 10.000 PESETAS														
1	D. Román Martín Bernal.....	Avila.....	53	3	4	20	3	4	20	27	Diciembre..	1892	>	
Jefes de Administración de tercera clase CON 7.500 PESETAS														
1	D. Juan Uña y Gómez.....	Badajoz.....	61	>	2	17	24	11	11	15	Agosto.....	1869	>	Cesante por reforma.
2	Eduardo Barriobero y Ortuño.....	Logroño.....	59	1	7	22	22	6	17	20	Enero.....	1889	>	Cesante por reforma.
3	Ricardo Medina Vitorés.....	Valladolid.....	59	1	4	23	4	3	16	6	Mayo.....	1893	>	Cesante por reforma.
Jefes de Negociado de primera clase CON 6.000 PESETAS														
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	Madrid.....	55	2	>	6	27	3	25	27	Octubre.....	1881	>	Cesante por reforma.
2	Emilio Bravo y Molfo.....	Málaga.....	38	1	9	>	21	8	29	26	Diciembre...	1887	>	Cesante por reforma.
Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS														
1	D. Rogelio Valledor y Ron.....	Oviedo.....	50	3	1	12	24	7	14	18	Febrero.....	1883	>	Cesante por reforma.
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS														
1	D. Antonio Tadeo Delgado.....	Madrid.....	59	9	10	17	22	8	8	25	Septiembre..	1871	>	Cesante por reforma.
2	Benjamín Gras y Pérez.....	Alicante.....	62	>	8	10	>	10	10	20	Septiembre..	1873	>	Cesante por reforma.
3	Francisco Mendo y Figueras.....	Cáceres.....	64	4	2	20	16	3	19	4	Julio.....	1874	>	Cesante por reforma.
4	José Pedro Casado.....	Málaga.....	64	14	23	23	19	2	23	6	Agosto.....	1874	>	Cesante por reforma.
5	Ramón Magués y Larrumba.....	Segovia.....	48	1	5	5	15	2	2	25	Abril.....	1887	>	Cesante por reforma.
6	Francisco Larrosa y Estévez.....	Pontevedra.....	58	>	4	27	19	6	6	3	Febrero.....	1888	>	Cesante por reforma.
7	Manuel Sáez de Quejana.....	Madrid.....	44	1	3	22	1	3	3	1°	Abril.....	1889	>	Cesante por reforma.
8	Vicente Santandreu y Herrando.....	Zaragoza.....	44	3	7	22	13	7	22	9	Diciembre...	1891	>	Cesante por reforma.
9	Luis Pedrajas y Sáenz de Ocaña.....	Madrid.....	39	1	2	>	7	4	16	8	Noviembre..	1897	>	Cesante por reforma.
Oficiales primeros de Administración CON 3.500 PESETAS														
1	D. Antonio Flores Vergara.....	Madrid.....	57	>	2	23	31	6	24	17	Agosto.....	1863	>	Cesante por reforma.
2	Pablo Valles y Carrillo.....	Guadalajara..	60	4	5	>	21	5	24	4	Enero.....	1868	>	Cesante por reforma.
3	Mariano Borconada y López.....	Guadalajara..	58	4	10	23	9	6	21	1°	Febrero.....	1869	>	Cesante por reforma.
4	Pedro Jesús Solas y Moral.....	Madrid.....	48	>	3	7	7	4	17	2	Febrero.....	1873	>	Cesante por reforma.
5	Calixto Molina y López.....	Madrid.....	54	2	3	10	18	11	18	3	Septiembre..	1874	>	Cesante por reforma.
6	Antonio de Lara y Pedraja.....	Córdoba.....	46	3	10	6	12	6	16	26	Marzo.....	1881	>	Cesante por reforma.
7	Manuel Jordán y Belco.....	Málaga.....	42	2	3	2	9	7	22	31	Diciembre..	1882	>	Cesante por reforma.
8	Alonso Carrillo de Albornoz.....	Jaén.....	42	7	3	2	11	6	20	23	Mayo.....	1884	>	Cesante por reforma.
9	Francisco Carsi Ossorio.....	Madrid.....	40	>	8	2	8	11	23	4	Enero.....	1884	>	Cesante por reforma.
10	Francisco Serrano de la Pedrosa.....	Murcia.....	43	>	6	2	11	6	23	12	Enero.....	1886	>	Cesante por reforma.
11	Eduardo Caballero y Torres.....	Pontevedra.....	43	2	1	19	6	2	24	1°	Agosto.....	1889	>	Cesante por reforma.
12	Antonio Méndez de Vigo y Nuñez Arenas.....	Madrid.....	31	>	1	18	5	11	29	14	Septiembre..	1890	>	Cesante por reforma.
13	Jesús Remón y Capilla.....	Madrid.....	49	>	3	22	2	10	22	20	Enero.....	1893	>	Cesante por reforma.
14	Antonio Sarabia y Pardo.....	Santander.....	37	2	1	7	7	7	22	1°	Enero.....	1893	>	Cesante por reforma.
15	Teodoro de Molina y Fernandez.....	Málaga.....	34	2	1	7	7	7	28	1°	Febrero.....	1893	>	Cesante por reforma.
Oficiales segundos de Administración CON 3.000 PESETAS														
1	D. José Bahamontes y Agudo.....	Madrid.....	53	>	8	16	10	8	16	3	Julio.....	1872	>	Cesante por reforma.
2	José Ramírez de Berger.....	Barcelona.....	52	1	6	4	10	7	16	1°	Febrero.....	1874	>	Cesante por reforma.

Número de orden en la clase.....

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
D. Angel Juan y Seva.	En las Secciones de Fomento.	Madrid.	46	1	7	18	15	11	25	6	Abril.	1878	>	>
Emilio Ladrón de Cegama y Samaniego.	En la Junta central de Clases pasivas del Magisterio.	Valladolid.	38	4	10	13	9	10	9	8	Diciembre.	1883	>	>
José Pando y Valle.	En el Ministerio de Fomento.	Oviedo.	40	1	1	16	4	6	1	28	Noviembre.	1885	>	>
Carlos Fernández Shaw.	En el Ministerio de Fomento.	Cádiz.	35	3	11	23	3	11	23	18	Julio.	1888	>	>
Eduardo Astray de Cameda.	En el Ministerio de Fomento.	Coruña.	41	1	5	3	7	2	3	1.	Febrero.	1892	>	>
Luis Serrano Calzada.	En el Ministerio de Fomento.	Valladolid.	29	1	5	7	3	10	3	3	Febrero.	1893	>	>
Cirino Fernández y González.	En las Secciones de Fomento.	León.	37	1	5	15	3	10	23	15	Marzo.	1893	>	>
Rafael Aguilera y Moreno.	En el Ministerio de Fomento.	Valencia.	37	2	6	25	3	10	14	5	Marzo.	1894	>	>
Rafael Echevarría é Higueras.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	30	2	6	14	3	6	10	20	Mayo.	1895	>	>
Severino Fernández Somoza.	En el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Madrid.	30	2	7	7	2	11	1	13	Septiembre.	1895	>	>
Ramón Sans de Pinilla.	En el Ministerio de Fomento.	Lugo.	27	1	9	14	2	9	14	20	Diciembre.	1896	>	>
Miguel Martínez de la Riva.	En el Ministerio de Fomento.	Murcia.	29	1	9	18	1	9	18	7	Enero.	1896	>	>
José Martos Pedraza.	En el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Coruña.	33	1	1	8	2	1	8	13	Septiembre.	1896	>	>
Pedro Beroqui y Martínez.	En el Ministerio de Fomento.	Córdoba.	31	2	1	1	2	1	8	23	Febrero.	1898	>	>
Francisco Orozco y Somoza.	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.	Madrid.	33	1	1	12	1	1	12	23	Febrero.	1898	>	>
Oficiales terceros de Administración														
CON 2.500 PESETAS														
D. Alejandro Barcones y González.	En la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	Madrid.	59	4	1	13	29	8	6	9	Enero.	1868	>	Cesante por reforma.
Fernán Martín Alonso.	En el Ministerio de Fomento.	Burgos.	59	4	1	17	8	7	3	15	Noviembre.	1877	>	>
Hermenegildo Montes y Fernández.	En el Ministerio de Fomento.	Valladolid.	44	1	1	15	13	2	20	4	Mayo.	1882	>	>
Esteban de Vargas y García.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	40	1	8	6	6	2	28	3	Junio.	1887	>	>
Fulgencio Galeote y Castillo.	En el Ministerio de Fomento.	Almería.	66	2	8	6	2	8	6	1.	Junio.	1890	>	>
Nicolás Casado Torreblanca.	En las Secciones de Fomento.	Malaga.	31	2	2	3	2	2	18	15	Noviembre.	1890	>	>
Justino Bernad y Valenzuela.	En el Ministerio de Fomento.	Teruel.	31	1	1	5	1	1	5	2	Marzo.	1891	>	>
Agustino Moreno Nieto.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	29	1	6	24	1	6	24	1.	Junio.	1893	>	>
José Sánchez Moreno y Barba.	En el Ministerio de Fomento.	Badajoz.	34	1	7	27	8	3	3	27	Febrero.	1896	>	>
Sebastián García Guerrero.	En el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Almería.	28	2	1	7	2	3	7	12	Noviembre.	1897	>	>
Felipe García y García.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	38	1	9	7	4	1	29	23	Febrero.	1898	>	>
Luis Cuadra y Zayas.	En el Ministerio de Fomento.	Sevilla.	32	1	4	9	1	4	9	1.	Julio.	1898	>	>
Luis Arnáiz y Hernández.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	32	1	8	24	1	8	24	7	Julio.	1898	>	>
Enrique de Mesa y Rosales.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	22	1	7	25	1	7	25	8	Julio.	1898	>	>
Tomás Díez Iscar.	En el Ministerio de Fomento.	Valladolid.	27	1	7	25	1	7	25	8	Julio.	1898	>	>
Antonio Bartolomé y Más.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	21	1	2	22	1	2	22	9	Enero.	1899	>	>
Oficiales cuartos de Administración														
CON 2.000 PESETAS														
D. Antonio Pombo y Ruiz.	En el Ministerio de Fomento.	Guadalajara.	59	2	8	8	2	8	8	26	Febrero.	1869	>	>
Domingo Moreno Antequera.	En las Secciones de Fomento.	Córdoba.	55	6	10	18	6	10	18	8	Marzo.	1875	>	>
Eduardo Caballero y Ardit.	En las Secciones de Fomento.	Cádiz.	49	6	2	15	19	5	15	25	Agosto.	1876	>	>
Juan Ramirez de Mendoza.	En las Secciones de Fomento.	Badajoz.	43	2	4	12	4	4	12	8	Noviembre.	1879	>	>
Jerónimo Soler y Fuster.	En la Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	33	2	9	18	21	2	5	6	Septiembre.	1880	>	>
José Faraldo y Fusté.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	34	2	4	18	15	7	20	1.	Julio.	1886	>	>
Antonio Redondo y Orriois.	En el Ministerio de Fomento.	Albacete.	42	3	4	25	8	8	17	1.	Julio.	1887	>	>
Francisco Navarro y Serrano.	En las Secciones de Fomento.	Jaén.	48	2	5	9	6	4	6	1.	Julio.	1887	>	>
León Carpa de Castilla.	En el Ministerio de Fomento.	Zaragoza.	36	2	5	9	9	6	8	23	Septiembre.	1890	>	>
José Muñoz Escámez.	En el Instituto de San Isidro.	Almería.	35	2	5	12	3	5	5	18	Julio.	1895	>	>
José Molina y Candellero.	En el Ministerio de Fomento.	Málaga.	27	2	6	12	2	4	25	15	Agosto.	1897	>	>
Francisco Ruiz Almagro.	En el Ministerio de Fomento.	Granada.	27	2	1	1	2	2	2	1.	Marzo.	1898	>	>
Rafael Viscasillas y Cavañor.	En el Ministerio de Fomento.	Barcelona.	25	1	3	9	2	1	8	1.	Agosto.	1898	>	>
Oficiales quintos de Administración														
CON 1.500 PESETAS														
D. José María de Molina y Sánchez.	En las Secciones de Fomento.	Murcia.	50	1	6	25	1	5	5	2	Junio.	1872	>	>
Eduardo Casasola y Pino.	En el Conservatorio de Artes y Oficios.	Valladolid.	48	5	1	11	18	10	25	5	Abril.	1883	>	>
Andrés Huertas y González.	En el Instituto de Córdoba.	Badajoz.	40	13	9	17	14	7	25	20	Marzo.	1886	>	>
Mariano Ortiz y Jiménez.	En el Ministerio de Fomento.	Tolosa.	60	8	2	17	7	2	13	1.	Julio.	1887	>	>
Victe. Manuel Arroyo Bullido.	En el Ministerio de Fomento.	Tolosa.	37	3	8	24	2	2	7	1.	Julio.	1887	>	>
Emilio García Herreros.	En la Escuela Central de Artes y Oficios.	Madrid.	32	2	2	24	2	8	7	1.	Agosto.	1887	>	>
Enrique Abajo y Montesinos.	En las Secciones de Fomento.	Madrid.	50	1	5	8	1	11	4	1.	Febrero.	1890	>	>

Número de orden en la clase.....

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

1 2 3 4 5 6 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia, ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA Contribución urbana.

Pueblo de Torrealhuera.—Tercer trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan...

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes...

Table with columns: OBSERVACIONES, SUELDO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, EDAD, PROVINCIA, DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO, NOMBRES Y APELLIDOS, Número de orden en la clase.

Madrid 11 de Febrero de 1901. — El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Main table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS, Recargos, costas y gastos, TOTAL.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	
4.782	Pedro Macanas Baños	Torreahuera	1'65	0'25	1'90
4.785	Pedro Tortosa	Idem	1'65	0'25	1'90
4.788	Rosa Martínez	Idem	1'65	0'25	1'90
4.789	Simón Gálvez	Idem	2'76	0'42	3'18
4.790	Sabas Bastida	Idem	2'08	0'31	2'39
4.791	Sebastián Perena Martínez	Idem	2'75	0'42	3'17
4.792	Sebastián Ibáñez Suárez	Idem	2'08	0'31	2'39
4.793	Viuda de Joaquín Moñino	Idem	2'76	0'42	3'18
4.794	Viuda de Juan Antonio Sánchez	Idem	2'76	0'42	3'18
4.618	Antonio Pérez	Idem	1'25	0'18	1'43
4.639	Antonio Cavero	Idem	1'10	0'16	1'26
4.653	Blas Bastida	Idem	1'44	0'22	1'66
4.711	José Martínez	Idem	1'52	0'23	1'75
4.723	José Perena Nicolás	Idem	1'44	0'22	1'66
4.725	José Martínez Vicente	Idem	1'10	0'17	1'27
4.727	José López Sánchez	Idem	1'44	0'22	1'66
4.728	José Soler	Idem	1'10	0'17	1'27
4.731	Juan el Obrero	Idem	1'44	0'22	1'66
4.787	Ramón Hernández	Idem	1'53	0'23	1'76

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.
Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

3938—M

Pueblo de Zeneta.—Tercer trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	
6.332	Angel Cortado	Zeneta	2'05	0'31	2'36
6.335	Blas García Tarquino	Idem	2'77	0'42	3'19
6.347	José Palacio, alias Viejo	Idem	1'77	0'26	2'03
6.352	José Alemán Navarro	Idem	1'71	0'25	1'96
6.328	Antonio Hernández	Idem	2'09	0'32	2'41
6.329	Antonio Almarcha	Idem	2'09	0'33	2'41
6.330	Antonio Carrión Egea	Idem	2'75	0'41	3'16
6.333	Antonio Roca Alarcón	Idem	2'09	0'32	2'41
6.334	Antonio Galindo Roca	Idem	2'44	0'36	2'80
6.336	Francisco Pérez	Idem	2'09	0'32	2'41
6.337	Francisco Aroca Almarcha	Idem	2'09	0'32	2'41
6.338	Francisco Ramírez Sánchez	Idem	2'20	0'33	2'53
6.339	Herederos de Antonio Muñoz	Idem	2'20	0'33	2'53
6.340	Herederos de Juan Torres Pérez	Idem	2'20	0'33	2'53
6.341	Isabel Huertas Albaladejo	Idem	2'99	0'45	3'44
6.342	José Roca	Idem	2'76	0'41	3'17
6.343	José Larrosa	Idem	2'44	0'36	2'80
6.344	José Pérez Muñoz	Idem	2'44	0'36	2'80
6.345	José Muñoz Bastida	Idem	2'44	0'36	2'80
6.346	José Murcia Martínez	Idem	2'09	0'32	2'41
6.350	Jaime Ballester Beltrán	Idem	2'75	0'41	3'16
6.351	José Pérez Alarcón	Idem	2'76	0'41	3'17
6.355	Pascual Montero	Idem	2'44	0'36	2'80
6.356	Pedro Pérez Muñoz	Idem	2'44	0'36	2'80
6.358	Salvador Sánchez Saura	Idem	2'10	0'32	2'42

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.
Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

3939—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 23 de Marzo próximo, y hora de las doce y media, tenga lugar la subasta para el suministro de las piedras, cales y arenas que se necesiten en este Arsenal hasta fin de Diciembre de 1903, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 50, de 19 de Febrero actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 40, de 18 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 22 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ramón de Viera.

—S

Esta Junta acordó que el día 27 de Marzo próximo, y hora de las doce y media, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de las pieles y cueros que se necesiten en este Arsenal desde 1.º de Julio de 1901 hasta fin de Diciembre de 1903, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 51, de 20 de Febrero actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 41, de 19 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 23 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ramón de Viera.

—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del corriente, ha acordado abrir concurso público por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario oficial de Avisos, durante cuyo término se admitirán proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito de la Inclusa, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no ha de exceder de 2.500 pesetas anuales, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento examinará dichas proposiciones, pudiendo aceptar la que estime más ventajosa ó desechará todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que los firmantes de las que resulten desechadas tengan derecho á formular reclamación de ninguna clase.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las proposiciones de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término señalado.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento que la plaza vacante de Jefe farmacéutico de la Beneficencia municipal correspondiente al distrito de la Latina se provea entre los Farmacéuticos de la Beneficencia municipal del expresado distrito, en observancia á lo que determina el art. 36 del reglamento por que se rige dicho Cuerpo facultativo, se anuncia por el presente, y en ejecución del mencionado acuerdo, que los interesados pueden presentar sus instancias acompañadas de relación de méritos y servicios en esta Secretaría durante el plazo de diez días laborables, y horas de trece á quince, que empezarán á contarse desde el que se publique el presente anuncio.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Negociado de Ensanche.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Enero último la adjudicación de una parcela de terreno procedente de una finca que estaba fuera de alineación, adquirida por el Ayuntamiento para agregarla al solar que Don Pedro García posee en la calle de Ponce de León, con vuelta á la de Alonso Cano, comprensiva de 42'15 metros, que al precio de 25'76 pesetas uno importan la cantidad de 1.214'58 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 23 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los propietarios que se consideran perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en 24 de Octubre próximo pasado, proveer la vacante de Archivero que resulta en el mismo con el sueldo anual de 500 pesetas, acuerdo que fué ratificado en la ordinaria de 26 del mismo mes y confirmado en la de 26 de Enero último, se hace así saber por medio del presente, á fin de que los aspirantes, que habrán de hallarse en posesión del título de Archivero, lo soliciten de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; siendo de advertir que el que resultase elegido tendrá, además de las obligaciones concernientes al desempeño del cargo, la especialísima de formar un catálogo, en el que minuciosamente se detallan todos los documentos y efectos existentes en el Archivo municipal de esta ciudad.

Segovia 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Ramírez.

X-389

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la primera región y del procedimiento judicial que se instruye contra Manuel Moro y Díaz por los delitos de defraudación y estafa al Estado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los paisanos Juan Azcarate y Sanchidrián, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y Juan Wenceslao Expósito, de veintinueve años de edad, soltero, músico, natural de Madrid, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial Bailén, 41, segundo, derecha, de esta plaza, cualquier día laborable, de dos á cinco de la tarde, á responder de los cargos que les resultan de la mencionada causa por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los expresados Juan Azcarate Sanchidrián y Juan Wenceslao Expósito, y caso de ser habidos sean conducidos á la prisión celular de Madrid, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1901.—Juan Valderrama.

649—M

MURCIA

D. Tomás Fajardo Puigrubí, Capitán del regimiento Caballería de Murcia, núm. 9, reserva, Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Ginés Carrillo Gomariz, alias Curro, acusado del delito de insulto de obra á fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ginés Carrillo Gomariz, alias Curro, paisano, natural de Fortuna, de esta provincia, hijo de Matías y de Juana, soltero, de treinta y nueve años de edad, vendedor de paños ambulante, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel correccional de Murcia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por el delito de insulto de obra á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ginés Carrillo Gomariz, alias Curro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel correccional de Murcia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 15 de Febrero de 1901.—Tomás Fajardo Puigrubí.

647—M

fecha; quedando á cargo de la Compañía el abono del impuesto correspondiente al Tesoro.

Oviedo 22 de Febrero de 1901.—El Director, J. Ibrán. X—388.

Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del reglamento para el Desagüe de Sierra Almagrera, se convoca á junta general ordinaria á los concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida sierra para el día 27 de Marzo próximo, en esta ciudad, á la una de su tarde; advir-

tiendo que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del reglamento, y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato desde el día 12 del mismo Marzo hasta las doce de la noche del 26.

Cuevas 22 de Febrero de 1901.—El Presidente, Pedro Flores. X—382

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 929 de orden, de 16 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890,

presentados á la conversión por 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento, como comisionado por el Banco Hispano Colonial, y perteneciente á D. Mariano Gómez Gutiérrez, se anuncia por segunda y última vez al público, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de cuarenta días, á contar desde el 6 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—Banco de Castilla.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—387

Camino de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Octubre de 1900

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas'. Includes sub-sections like 'Construcción del camino y sus dependencias', 'Minas', 'Material móvil', 'Mobiliario', 'Caja y banqueros', 'Cuentas deudoras', 'Cuentas acreedoras', and 'Reservas'.

Table with 2 columns: 'Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:' and values in Pesetas. Includes items like 'Acciones de Lérida á Reus y Tarragona'.

Table with 2 columns: 'Obligaciones de la Compañía del Este, rédito variable, á 344.795 pesetas...' and values in Pesetas. Includes 'TOTAL' and 'X—384'.

La Educación.

SOLEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Pesetas'. Includes 'Acciones en cartera', 'Bienes', 'Caja', 'Capital', and 'Ganancias y pérdidas'.

El Tenedor de libros, Joaquín Jiménez.—V.º B.º—El Vicepresidente, Sebastián Pascual. El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el día 15 del presente. Barcelona 21 de Febrero de 1901.—El Secretario, R. Ariza. X—380

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1901.

Large table with multiple columns: 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO' (Seco, Humedecido), 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCIÓN y clase del viento', 'ESTADO del cielo'. Includes temperature and wind data.

Datos meteorológicos del día 26 de Febrero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 25, Día 26. Financial data for various banks and companies.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior... 71'25. Includes market data for various securities.

Bolsas extranjeras. París 26 de Febrero de 1901. Londres 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores...

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 26 de Febrero de 1901, comparada con la del día anterior. Table of public funds and bonds.

Table with columns: Día 25, Día 26. Continuation of financial data, including various bonds and bank shares.

SANTOS DEL DIA. Santos Alejandro, Abundio, Baldomero y Basilio. Cuarenta horas en el Buen Suceso.

ESPECTACULOS. THEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 70 de abono.—Turno 1.º par.—Los hugonotes. THEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra.